08 132 Nº 125. ~~125~~ 303

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835

Peticion Nº 114.

Señor Comisionado especial del Supremo Gobierno del Estado para posesionar y estender Titulos de Tierras á los Habitantes de esta Frontera

Absolam Reeves Natural de los Estados Unidos de America con el debido respeto ante V. me presento y digo q. no teniendo Terreno alguno en propiedad para ejercer la agricultura y cria de ganados y habiendo emigrado á este Estado en el Año Mil Ochocientos treinta y tres Años siendo Soltero A V. Suplico en uso de sus facultades otorgarme la posesion y estenderme el correspondiente Titulo del Terreno q. me corresponde, acompañando A V. una certificacion para acreditar lo q. he espuesto Por Tanto:

A V. Suplico hacer como tengo solicitado q. en ello recibiré gracia y Justicia Nacogdoches y Octubre 6 de 1835.

Absalam Reeves

Nacogdoches y ~~Setiembre~~ Octubre 6 de 1835.

Por presentado y Admitido en cuanto haya lugar en derecho con la certificacion q. acompaña pase este espediente al Agri-

169

304

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE DOS REALES 1854 Y 1855

George M. Patrick para q. practique la mensura del Tercero parte de un sitio de tierra q. indica el interesado con tal q. no resultara perjuicio de Tercero las notas q. de él formará las traducirán al Castellano el Ciudadano Radford Berry y después de procederá á lo mas q. convenga asi por este auto lo mando y firmo con dos testigos de mi asistencia segun la ley.

Carlos D. Taylor Comr.

De Asistencia.
Radford Berry

Comisionado

De Asistencia.
Walk Amon

El Tercero medido al Ciudadano Absolam Reeves esta situado en el lado oriental del Rio San Jacinto y comienza á la esquina Nordeste del Apeo de Amelia Wilson lo cual es un Tercero formado en derredor de una estaca en el llano para la primera mojonera: de allí al Norte se midieron 2666 2/3 Varas á la segunda mojonera formada de un Tercero en derredor de una estaca: de allí al Oeste se midieron 3125 Varas á la tercera mojonera, q. se halla en el llano: de allí al Sur se midieron

T. page 4.

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835

2666 2/3 Varas á la cuarta mojonera q. se halla en el llano: De alli al Esto se midieron 3125 Varas hasta el punto de comenzar completando asi el Apéo del Tercero parte de un sitio de Tierra q. V. me mandó medir del referido Terreno pertenecen Dos labores á la clase de Temporal y las seis y un tercio restantes a la de Agostadero siendo su configuracion la q. en duplicado le acompaña Nacogdoches y Octubre 7 de 1835

Geo. M. Patrick

Nacogdoches y Octubre 7 de 1835

Estando Concluido el Apéo del Tercero parte de un sitio de Tierra del Habitante Absolain Reeves estiendase el Titulo correspondiente y de los dos Mapas q. presentó el Agrimensor Agreguese uno á este espediente y el otro al Testimonio, rubricandose Ambos por mi asi lo determiné y firmé con dos testigos de mi asistencia segun la ley.

Carlos S. Taylor Comdo.

De Asistencia
Radford Berry

De Asistencia
Nathl. Amory

El Ciudadano Carlos S. Taylor Comisionado especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas para posesionar y estender Titulos de Tierras á los Habitantes de esta Frontera Por Cuanto Absolam Reeves es uno de los Habitantes de esta Frontera comprehendido en el articulo 32 de la ley de 26 de Marzo de 1834 habiendo el citado Absolam Reeves plenamente Justificado por una certificacion q. me presentó de la autoridad Competente q. emigro á este Estado en el Año 1833, habiendo igualmente probado por dicha certificacion q. poséa las qualidades y requisitos prevenidos por las leyes del Estado y de la Federacion en cuya conformidad y las instrucciones q. me rigen En Nombre del Estado Concedo, Confiero y meto al espresado Absolam Reeves en posesion real y personal de un Sitio de Tierra Situada en un llano al Este del Rio San Jacinto comenzando á la esquina Nord Este del Apéo de Amelia Wilson cuyos linderos estan demarcados en el Mapa y notas de

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834. Y 1835

medidas puestas por el Agrimensor George M. Patrick segun se vé en este espediente del referido Terreno pertenecen dos labores á la Clase de Temporal y las seis y un tercio restantes á la de Agostadero con arreglo á lo q. debe satisfacer al Estado la Cantidad de Veinte y cinco pesos Veinte Centavos por via de reconocimiento q. señala el artículo 2 de la ley del 2 de Mayo del presente Año 1835 cuya Cantidad ha entregado el Interesado y lo mismo q. reconozco haber recibido de él al Tiempo de entregarle el Testimonio de este Titulo quedando advertido q. dentro de un Año debe construir mojoneras fijas y permanentes en cada angulo del Terreno q. debe poblarlo y cultivarlo de conformidad á lo prevenido por las leyes sobre la materia y q. jamas lo ha de pasar á manos muertas. —

Por Tanto usando de las facultades q. me son concedidas por la ley, mi comision é Instrucciones consiguientes

308

espido el presente Titulo y mando se saque Testimonio de el y se le entregue al Interesado para q. posea y disfrute el Terreno, El sus Hijos, Herederos y Sucesores ó quien de el ó de ellos causa ó derecho hubiere, Es dado en la Villa de Nacogdoches á los 8 dias del mes de Octubre de Mil Ochocientos treinta y cinco Años y lo firmo con dos testigos de mi Asistencia segun la ley = entre renglones Tercero parte de = Vale

Carlos S. Taylor
Comdte.

De Asistencia
Radford Berry

De Asistencia
Nathl. Amory